

Preguntas frecuentes



**iVolvamos
a Clases!**



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ
2024

1

¿Aún continúa el proceso de matrícula para estudiantes con discapacidad?

De acuerdo al instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de proceso de matrícula para el año escolar 2024, el proceso regular de matrícula concluye al inicio de clases del año escolar; sin embargo, **el proceso excepcional de matrícula continúa durante todo el año** en los servicios educativos en los que haya vacantes disponibles.

2

¿Cuándo inician las clases para estudiantes con discapacidad?

Las labores escolares inician oficialmente el lunes 11 de marzo del 2024 y concluyen el día viernes 20 de diciembre del 2024; sin embargo, las DRE pueden determinar una fecha de inicio de clases distinta (antes o después de la fecha precisada) tomando en cuenta las condiciones climatológicas y sanitarias.

3

¿Cuántas vacantes por aula deben garantizar las instituciones educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa para estudiantes con discapacidad?

Según lo señalado en la Resolución Ministerial N.º 447-2020-MINEDU, que regula los procesos de matrícula en la educación básica, existe una priorización para las/los estudiantes con discapacidad, tanto en la matrícula regular como en la matrícula excepcional, por lo que la institución educativa debe reservar, como mínimo, dos (2) vacantes por aula. Por tanto, en el caso de que la institución educativa cuente con una cantidad mayor de solicitudes de estudiantes —con o sin discapacidad— de las que puede atender con las vacantes disponibles, deberá priorizar a estudiantes con discapacidad para la asignación de dichas vacantes.

4

Si en la institución educativa me indican que ya no quedan vacantes, ¿qué debo hacer?

Si no ha logrado encontrar una vacante, puede registrar sus datos en la web de Identicole (<https://identicole.minedu.gob.pe/>) para que la UGEL de su localidad le brinde asistencia en la búsqueda. También puede pedir orientación del director o directora de la IE o programa educativo para comunicarse con los especialistas de la UGEL encargados de los procesos de matrícula.

También puede acceder al [Directorio Nacional de especialistas de las DRE y UGEL](#), los cuales lo pueden orientar en la búsqueda de vacantes.

5

Si en la institución educativa se niegan a matricular a mi hija, hijo o familiar con discapacidad, ¿qué debo hacer?

Las instituciones educativas públicas y privadas están impedidas de ejercer cualquier tipo de discriminación. En ese sentido, tampoco pueden condicionar la matrícula exigiendo la presentación del documento de identificación u otro que certifique la condición de discapacidad de la persona. Si la institución educativa le niega la vacante a su hija, hijo o familiar con discapacidad por cualquiera de estos motivos, puede efectuar la denuncia **ante la UGEL** correspondiente o a través de la sección **"Te escuchamos"** de la web de Identicole (<https://identicole.minedu.gob.pe/consultas-y-reclamos>). Asimismo, a través de la campaña **"De vuelta al cole"** de Indecopi (<https://www.gob.pe/institucion/indecopi/campa%C3%B1as/19875-de-vuelta-al-cole-2023>), puedes conocer las obligaciones de los colegios privados y los pasos para reclamar tus derechos.

6

¿Es obligatorio realizar algún pago para matricular a mi hija, hijo o familiar con discapacidad?

Las instituciones educativas públicas no pueden condicionar la matrícula o la entrega de documentos de traslado con pagos como donaciones, cuotas de APAFA o aportes adicionales. Si lo hacen, puede presentar una queja ante la UGEL correspondiente o a través de la sección **"Te escuchamos"** de la web de Identicole (<https://identicole.minedu.gob.pe/consultas-y-reclamos>).